E

n Colombia hablamos del aporte del revisor fiscal al orden económico y social. La frase “*La colaboración debe ser amplia, oportuna, completa e integral y en modo alguno puede limitarse a la remisión de los informes que expresamente se solicitan*” ha sido repetida textualmente en varias circulares, ninguna de las cuales indica su fuente, como si no hubiera derechos morales de autor sobre la misma. Es probable que haya sido tomada de la [Circular Conjunta SS-005 SB-076 CNV-015 del 19 de septiembre de 1989](https://marincardenas.com/wp-content/resources/archives/Circulares-Supervalores-Nov-03-de-1983-al-2001.pdf), manifestación anterior a muchísimas normas posteriores al [Código de Comercio](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1833376), entre ellas la [Ley 43 de 1990](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256) y la [Ley 1314 de 2009](http://suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255).

Mientras el Estado insiste en su discurso, las ciencias sociales, incluida la ciencia política, han desconocido la concepción antigua del Estado como el protector del orden y el principal instrumento para lograr el bien común. Hoy, que el Estado padece una corrupción, que algunos sostienen supera a cuatro reformas tributarias, sabemos que ciertamente arbitra el poder jurídico, pero lo hace entre los que tienen influencia significativa en la gobernanza. Los grandes empresarios, los congresistas y el Gobierno, son hoy los verdaderos dueños del Estado, como es fácil de advertir en muchísimas de sus decisiones.

Aunque la colaboración debe ser mutua, nunca el Estado ha brindado a los revisores fiscales una ayuda amplia, oportuna, completa e integral, aun cuando con su conocimiento se habrían podido advertir muchas irregularidades, dada su capacidad de observar varios entes al tiempo, mientras los revisores fiscales están limitados a uno.

¿Cuántas situaciones han sido evitadas por las autoridades de supervisión? Esta pregunta se ha formulado muchas veces y siempre se evade. Las autoridades se limitan a decir que la culpa es de otros, como de los revisores fiscales.

Hoy en día tenemos claro que las normas legales, incluidas las penales y las éticas, no tienen la capacidad de alterar las conductas negativas de los habitantes del territorio, aunque pueden servir para castigar a algunos, ya que varios nunca son juzgados y muchos dineros jamás se recuperan. Un cambio de modelo es necesario, pero haría perder el estado de poder de muchos y amenazaría a los ideólogos del liberalismo económico que quieren ver al Estado reducido a lo mínimo.

Tampoco el Estado ha hablado nunca ni ha tomado medidas para proteger a los revisores fiscales, evitar su pérdida de estabilidad y de rentabilidad, siendo claro que muchos de sus funcionarios tienen un concepto muy negativo sobre ellos. La cara que presentan en las circulares no se compadece de lo que realmente sucede en los pasillos de sus despachos.

Los revisores fiscales son contadores públicos, llamados a actuar conforme a las normas de su profesión. El intento de hacer de ellos otra cosa ha hecho un daño grave al instrumento y, para seguir su argumento, al orden público económico.

*Hernando Bermúdez Gómez*